

INFORME SECRETARIAL. 2019-00461 00, Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

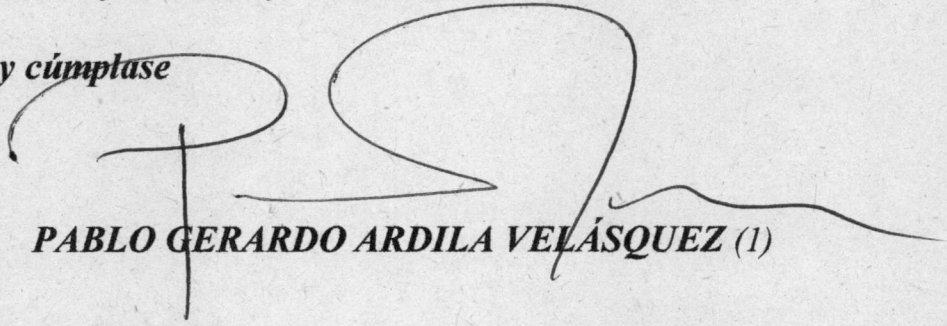
Villavicencio, 04 FEB 2021

Con el fin de que el proceso continúe con el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora para que efectúe la notificación del auto admisorio a la parte demanda, conforme lo establece el CGP, en concordancia con el Decreto Ley 806 de 2020.

*Se precisa que el respectivo memorial y anexos con los que se acredite la notificación al extremo demandado, **deberá ser remitido al correo electrónico institucional de esta sede judicial**¹, toda vez que, de acuerdo con lo señalado en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial **no prestarán atención presencial al público**, salvo expresa autorización del despacho para un asunto específico y por tiempo limitado, motivo por el cual se debe privilegiar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

cacq.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>007</u> del <u>05 FEBRERO 2021</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria 

¹ fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co